

CÓDIGO ÉTICO

CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA

MUSEUM MARKET



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	5-6
2. ALCANCE	6
3. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	7-8
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RESPECTO AL PATRIMONIO Y LAS COLECCIONES	9
5. COMITÉ DE ÉTICA	9
6. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN	9

CÓDIGO ÉTICO

**CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS
I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA**

1. PREÁMBULO

El **ConSORCI de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona** (CDRiMMB) es un ente consorcial público de carácter local, cuyos objetivos se encuentran en sus *Estatutos* <https://www.mmb.cat/wp-content/uploads/2019/02/Estatuts.pdf>.

El CDRiMMB, creado en 1993, está formado por la Diputación de Barcelona, titular del Museo Marítimo y de los bienes que tiene adscritos; por el Ayuntamiento de Barcelona, titular del conjunto arquitectónico de las Drassanes Reials; y la Autoridad Portuaria de Barcelona, que participa en la conservación del edificio y en el desarrollo de las actividades que le son propias. Es una administración pública y, por tanto, tiene la obligación de garantizar el derecho de la ciudadanía a una buena administración.

El **Museu Marítim de Barcelona** (MMB) tiene como misión la interpretación y difusión de la cultura marítima catalana de forma innovadora, participativa y próxima a la sociedad y al territorio, mediante la investigación, conservación y salvaguardia del patrimonio. Es una institución de referencia de la cultura marítima mediterránea, abierta y accesible a toda la sociedad, cooperativa con las personas y las organizaciones. Trabaja para lograr la excelencia en la gestión patrimonial, la creación y difusión de los conocimientos, y, a su vez, actúa como impulsor del progreso social y territorial de su entorno.

El buen gobierno y la buena administración exigen la adopción de instrumentos que garanticen su cumplimiento, así como el diseño de una infraestructura ética que incorpore el marco de integridad institucional. En este sentido y

consecuentes con la vocación de servicio público, el CDRiMMB aprueba su Código ético, como instrumento de autorregulación que recoge el conjunto de normas de conducta, valores éticos y principios de buen gobierno con los que se comprometen todas las personas a él vinculadas.

Los **valores y principios** de actuación de la organización son:

- **Equidad y respeto** en el trato de todas las personas, sin discriminación por razón de nacimiento, residencia, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión o convicciones, diversidad funcional o edad, y con igualdad de oportunidades, considerando los grados de vulnerabilidad y aceptando la diversidad.
- **Compromiso** de actuar con imparcialidad, con la obligación de cumplir los acuerdos y de manera responsable, íntegra y profesional de acuerdo con la legislación vigente y con respeto por los derechos humanos y las libertades individuales.
- **Transparencia** para dar a conocer la información de la organización de manera permanente, actualizada y entendedora mediante los instrumentos más accesibles. De esta transparencia informativa dependen la confianza y la participación.
- **Competencia: rigor y profesionalidad** para dar lo mejor de nosotros/as mismos/as, aportando iniciativas de mejora y adaptándonos a los cambios del entorno, buscando la excelencia profesional, teniendo en mente los conocimientos, habilidades y actitudes adecuados según la actividad que se lleve a cabo.
- **Participación proactiva** actuando con el máximo consenso posible, compartiendo información y devolviendo los resultados de los procesos participativos.

- **Innovación** y voluntad de mejora para adaptarse a las necesidades de un mundo cambiante.
- **Sostenibilidad y eficiencia** en la gestión de los recursos para minimizar lo máximo posible el impacto ambiental de nuestra actuación y garantizar el equilibrio económico.
- **Accesibilidad** universal poniendo al alcance de la ciudadanía la información generada por la organización y especialmente dando visibilidad a las colecciones y los conocimientos.

En la elaboración de este código se han tomado como referencia los códigos éticos de las instituciones referentes para el CDRiMMB:

- *Código de deontología del ICOM para los Museos*: <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>
- *Código de buen gobierno y calidad institucional de la Diputación de Barcelona*: https://transparencia.diba.cat/sites/transparencia.diba.cat/files/public/imce/comuns/20170330_codi_bgqi_13_rev.ap.t4.3.pdf
- *Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Barcelona*: <https://ajuntament.barcelona.cat/transparencia/es/codigo-conducta>
- *Código ético de la Autoridad Portuaria de Barcelona*: <http://www.portdebarcelona.cat/es/web/autoritat-portuaria/codi-etic>
- *Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como las convenciones surgidas de Naciones Unidas*: https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/cln.pdf

En concreto, como miembro del ICOM, el CDRiMMB toma como propios los principios básicos de su código de ética profesional, que se erigen como norma mínima:

- Conservar, interpretar y promover el patrimonio natural y cultural.
- Custodiar las colecciones para el beneficio de la sociedad y su desarrollo.
- Aportar información esencial para poder establecer y profundizar en los conocimientos.
- Propiciar el disfrute, comprensión y gestión del patrimonio cultural y natural.
- Ofrecer oportunidades para otros servicios públicos y beneficios.
- Trabajar conjuntamente con las comunidades.
- Actuar según la ley.
- Garantizar que todo el mundo tenga acceso al museo y a sus colecciones.
- Comportarse con profesionalidad.

2. ALCANCE

Este *Código ético* recoge las normas de conducta, los valores éticos y los principios de buen gobierno del CDRiMMB. Tiene como objetivo mejorar los niveles de transparencia, integridad, comportamiento ético socialmente responsable, rendimiento de cuentas y no discriminación. Incluye los mecanismos y procedimientos para garantizar su aplicación.

Son destinatarias principales de este código las personas vinculadas al CDRiMMB, en el ejercicio de sus funciones, y los diferentes grupos de interés, voluntariado, colaboradores/as y proveedores/as.

Están especialmente vinculados a este código los/las miembros electos/as y la Dirección General que, además de respetarlo, tiene que impulsar y garantizar su cumplimiento.

3. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El CDRiMMB es un servicio público que, por tanto, tiene que servir a los intereses generales, garantizar la defensa y el respeto de la legalidad, comportarse con ecuanimidad, integridad y transparencia, actuar de forma sostenible y rendir cuentas de su actuación con la ciudadanía.

Las **normas de conducta** del *Código ético* definen los compromisos del buen gobierno y comportamiento responsable que asumen las personas que forman parte de la organización, en el ejercicio de sus funciones.

Los/las **miembros que forman parte de los órganos de gobierno** (Consejo General, Comisión Ejecutiva, Presidencia y Dirección General) tienen el compromiso de desarrollar sus funciones y responsabilidades según los siguientes criterios:

- Actuar con lealtad institucional sin comprometer las responsabilidades del CDRiMMB más allá de lo que fija el marco legal y de lo que dispone este código.
- Dar publicidad de los criterios que fundamentan la designación de los cargos de Dirección del Consorci, atendiendo a su competencia, calificación y experiencia.
- Asistir a las sesiones del Consejo y Comisión Ejecutiva de forma regular y, en cualquier caso, justificar debidamente las ausencias.
- Evitar cualquier práctica personal que pueda generar sospechas de corrupción o que atente contra los principios de buen gobierno y transparencia.

- Impulsar todas las líneas de actuación que sirvan para dar cumplimiento a los valores previstos en este *Código ético*.

VDifundir este Código ético a todo el personal y a los grupos de interés.

- Velar por la creación del Comité de ética y garantizar que este actúe con absoluta imparcialidad y diligencia.
- Aplicar los recursos del presupuesto aprobado, haciendo un uso racional y eficiente de ellos.
- Garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, concurrencia, mérito y capacidad en todos los procesos.
- Promover la inclusión social de todos los colectivos y en especial de los más desfavorecidos y/o vulnerables.
- Establecer medidas que favorezcan la comunicación interna, la participación y la representación del personal y de los grupos de interés.
- Garantizar unos procesos de contratación pública de acuerdo con los principios de transparencia, legalidad y publicidad, incorporando criterios de compra ética, sostenibilidad e igualdad de género.

La **Gerencia y los cargos de mando** se comprometen, en el desarrollo de sus funciones, a:

- Incorporar aspectos que incidan en el bienestar de todo el personal.
- Mantener una gestión proactiva en materia de prevención de riesgos de salud y seguridad de los puestos de trabajo, cumpliendo con los protocolos aprobados por el CDRiMMB.
- Prever y actuar ante cualquier forma de abuso y acoso, de cualquier tipo, en el trabajo, velando por el cumplimiento del *Plan de igualdad de oportunidades* (<https://www.mmb.cat/wp-content/uploads/2017/06/Pla->

[igualtat.pdf](#)) y del *Protocolo de actuación en el acoso sexual* (<https://www.mmb.cat/wp-content/uploads/2017/06/2017-229-Protocol-assetjament-sexual-vOK-ALTA.pdf>) aprobados por el CDRiMMB..

- Facilitar la conciliación de la vida personal y laboral del personal sin detrimento de la promoción personal.
- Impulsar el desarrollo personal y profesional del personal, promoviendo la formación, la mejora y la innovación.
- Crear mecanismos y condiciones que favorezcan la mejora de la calidad del ambiente laboral y un entorno de trabajo seguro y saludable entre el personal.
- Aplicar los recursos en el presupuesto aprobado, haciendo un uso racional y eficiente de ellos.
- Aplicar medidas que favorezcan la comunicación interna.
- Cumplir con los requisitos de una contratación responsable y transparente, que incluyan cláusulas sociales, éticas, sostenibles y de igualdad de género.

El **personal** del CDRiMMB se compromete a:

- Actuar con vocación de servicio público.
- Respetar el código deontológico de cada uno de sus perfiles profesionales.
- Contribuir a crear un espacio de trabajo amigable, justo y sostenible.
- Trabajar con eficiencia, evitando el malgasto de recursos, sin hacer un uso particular de los bienes del CDRiMMB.
- Comunicar a la Dirección, para su aprobación, las invitaciones para impartir conferencias o participar en congresos a los que estén invitados/as en nombre y representación del CDRiMMB. Hacer públicas estas actuaciones,

así como las dietas y/o remuneraciones recibidas.

Como institución socialmente responsable, el CDRiMMB responde ante sus **grupos de interés**, especialmente respecto al público, visitantes y usuarios/as, por lo que todas las personas que forman parte de la organización se comprometen a:

- Conocer y cumplir las leyes, reglamentos y normas de trabajo de aplicación a las funciones propias, así como las normas y principios descritos en este código.
- Abstenerse de aceptar directa o indirectamente regalos o presentes que superen los usos habituales o de cortesía. En caso de recibir regalos o presentes que superen el uso habitual o de cortesía, se deberán devolver o bien ser entregados para su incorporación al patrimonio del CDRiMMB.
- Construir relaciones basadas en la confianza y el respeto.
- Tratar con integridad, veracidad y transparencia la información, con el debido respeto a la protección de datos de carácter personal y a la confidencialidad.
- Propiciar mecanismos de escucha activa, participación y diálogo con los públicos y la sociedad.
- Responder con celeridad a las demandas, quejas y sugerencias.
- Denunciar ante el Comité de ética cualquier tipo de actuación que vaya en contra de lo dispuesto en este *Código ético*.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RESPECTO AL PATRIMONIO Y LAS COLECCIONES

El CDRiMMB es responsable de conservar y proteger el **patrimonio** y las **colecciones** que custodia. Tiene el compromiso de utilizarlos y difundirlos en beneficio público, con el objetivo de que se conviertan en herramientas de conocimiento, inspiración y disfrute para la sociedad. Tiene el deber y la obligación de conservarlos para las futuras generaciones.

El **conjunto arquitectónico** de las Drassanes Reials de Barcelona es la sede del Museo Marítimo de Barcelona. Es un edificio histórico catalogado como Bien de Interés Nacional, y, en coherencia con la misión del CDRiMMB, se tiene que preservar y promover la investigación para su estudio e investigación.

Respecto a las **colecciones**, debe cumplirse con la política de adquisiciones del MMB y con la gestión de colecciones. Asimismo, se debe velar por el cumplimiento del *Código deontológico* del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Los documentos en los que se desarrollan estos compromisos son:

<https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>
<http://biblioteca.mmb.cat/portades/15182.pdf>

Los proyectos de investigación llevados a cabo por el personal del MMB o bien por los/ las profesionales por encargo de la institución

tienen que estar relacionados con la misión, visión y objetivos del MMB. Las investigaciones y proyectos que lidera el MMB deben ser accesibles, a través de los distintos canales de comunicación. La *recerca*, las investigacions i els projectes que lidera l'MMB han de ser accessibles a través dels diferents canals de comunicació.

No se cederán los **espacios** que forman parte del conjunto arquitectónico del Museo Marítimo y las Drassanes Reials de Barcelona a aquellas personas, entidades, asociaciones u organismos que atenten contra los principios éticos reconocidos en este código.

5. COMITÉ DE ÉTICA

Para impulsar, realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de este código se tiene que crear un comité de ética. Las personas que formen parte de este comité tienen que actuar de forma independiente, objetiva e imparcial.

Se debe elaborar un reglamento interno de funcionamiento y organización, que será público.

6. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El procedimiento de aprobación, de modificación o de pérdida de vigencia de este Código ético es competencia del Consejo General.

CÓDIGO ÉTICO

**CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS
I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA**

Este Código ético es público. Su publicidad se debe garantizar mediante su publicación en el BOP, en el portal de Transparencia y en la página web del CDRiMMB.

La Dirección General debe llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento, en especial, garantizar su conocimiento para que toda la comunidad vinculada al CDRiMMB dé cumplimiento de lo que en él se dispone.

